



RESOLUCIÓN N° 379/23.-
RAMALLO, 1º de agosto de

2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS seis mil setecientos setenta y dos c/81/100 (\$ 6.772,81.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS seis mil setecientos setenta y dos c/81/100 (\$ 6.772,81.-)**; de la **Factura “B” N° 5005-30583601 – “AUSA” AUTOPISTAS URBANAS S.A. Ref.: Peajes.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 380/23.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Marisol ZALAZAR**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Ludmila SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a la **Sra. Yamila Marisol ZALAZAR - D.N.I. Nº 38.288.054**, domiciliada en calle **Tucumán Nº 1259**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija **Ludmila SILVA**. **Ref.:** Adquisición de insumos quirúrgicos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo
Intendente





RESOLUCIÓN Nº 381/23.-
RAMALLO, 03 de agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Francisco DUARTE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **María Cristina PALACIO**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 55.000.-**), al **Sr. Francisco DUARTE – D.N.I. Nº 18.689.263**, domiciliado en **Dr. Malaspina Nº 1044**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su pareja **María Cristina PALACIO – D.N.I. Nº 29.682.866**; la cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-----





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 382/23.-
RAMALLO, 03 de agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Eduardo Daniel DILDA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Elena Aymaré DILDA, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL** ----- (**\$ 58.000.-**), al **Sr. Eduardo Daniel DILDA – D.N.I. N° 29.234.729**, domiciliado en calle **Laprida N° 1754**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Elena Aymaré DILDA - D.N.I. N° 58.802.717**, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 383/23.-

RAMALLO, 03 de agosto de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Mónica Ayelen TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL** -
----- (**\$ 60.000.-**), a la **Sra. Mónica Ayelen TOSCO - D.N.I. Nº 37.934.416**,
domiciliada en calle **La Prida Nº 1754**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado
a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de
Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 384/23.-

RAMALLO, 08 de agosto de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al
----- **Sr. Miguel Ángel GRAMONDI - D.N.I. Nº 13.075.252**, domiciliado en calle
Santa Fe Nº 365, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 385/23.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Valeria Antonia SERRIZUELA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Máximo Saúl BAEZ**, el cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 45.000.-**), a la **Sra. Valeria Antonia SERRIZUELA – D.N.I. N° 28.965.083**, domiciliada en calle **José María Bustos N° 208**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Máximo Saúl BAEZ - D.N.I. N° 58.213.405**, el cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a





los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 386/23.-
RAMALLO, 09 de agosto de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la E.E.S.T N° 1 “Bonifacio Velázquez” de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la compra de Printalot Pla para las impresoras 3D, insumos para los talleres y pegamento para los materiales de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar tal petición;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL** -
----- **(\$ 55.000.-)**, a la **Cooperadora de la E.E.S.T N° 1 “Bonifacio Velázquez”**
de la Localidad de Villa Ramallo, la cual será destinada a solventar los gastos que
demandarán la compra de Printalot Pla para las impresoras 3D, insumos para los talleres y
pegamento para los materiales de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo
----- 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de
Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación -
Fuente de Financiamiento 132 – Origen Provincial - Partida: 5.4.7.9. – “Transferencias
a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----
-

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2023.-

RESOLUCIÓN N° 387/23.-
RAMALLO, 24 de agosto de

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de
Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS**
(\$9.996,21.-); y





CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. ----- Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS c/21/100 (\$9.996,21.-)**; de la **Factura “B” N° 5005-30604796 – “AUSA” AUTOPISTAS URBANAS S.A.. Ref.: Peajes.-**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
----- al Libro de Resoluciones.-----

Cristian Enrique José Cardozo
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 388/23.-

RAMALLO, 28 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Encuentro Internacional Andacollo realizado en la República de Chile los días 24, 25, 26 y 27 de agosto del corriente año; y





CONSIDERANDO:

Que el C.E.R. (Círculo de Escritores Ramallo) participó del mencionado encuentro trasandino difundiendo el sentir ramallense y la cultura argentina;

Que la representante del C.E.R., Sra. Gabriela Grandi representó a nuestra comunidad por sexta vez, siendo declarada embajadora cultural en la citada actividad;

Que el C.E.R. viene promoviendo la cultura local en la región desde el año 2015, trascendiendo fronteras y difundiendo la identidad ramallense a través de la palabra;

Que el estado municipal debe reconocer el compromiso y la dedicación de las instituciones que trabajan en el sostenimiento de las artes y el sentir de Ramallo;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de **Interés Cultural** la participación del C.E.R. en el Encuentro ----- Internacional Andacollo realizado en la República de Chile los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2023.-----

ARTÍCULO 2°) Reconocer y valorar la labor del CER (Círculo de Escritores Ramallo), a ----- través de la intervención de la representante cultural Sra. Gabriela Grandi.-----

ARTÍCULO 3°) Envíese copia de la presente al “Círculo de Escritores Ramallo”.----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

